

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 19 MAR 2020

VISTO:

El Expediente N° 3832/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – SUBSECRETARIA DE COORDINACION ME - S/ CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION A PARTIR DEL AÑO 2018";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 121 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 le reconoce a los docentes el derecho de acceso a la capacitación integral, a la específica por modalidad, así como aquella que responda a los resultados de evaluación del sistema y actualización integral, gratuita y con puntaje, a lo largo de su carrera;

Que por el Acuerdo Paritario N° 124 se aprobó para la realización de los Concursos de Antecedentes y Oposición a partir del año 2018, la regionalización del Sistema Educativo Provincial teniendo en cuenta la Ley Provincial de Descentralización N° 2461;

Que a través de la Resolución N° 192/20 de este Ministerio se convocó a inscripción de docentes interesados en participar en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición como integrantes del Jurado;

Que deviene necesario realizar una prórroga de la convocatoria en virtud de la normativa dada por los Decretos N° 521/20, N° 555/20 y N° 564/20;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1830/18 faculta el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 17 de abril de 2020 el período de inscripción establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 192/20 de este Ministerio, habilitando a los docentes interesados en participar de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición como integrantes del Jurado, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el Capítulo III del Anexo I del Decreto N° 1830/18.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, de Personal Docente, y de Transversalidad de la Educación Inclusiva, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, y de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°

0246/20.



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Handwritten signature or initials.